
Para más información:

<http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>

EN ESTE SITIO WEB PODÉS REALIZAR
TU PREINSCRIPCIÓN ON LINE

ALLÍ VAS A ENCONTRAR INFORMACIÓN
QUE PUEDE RESULTARTE DE INTERÉS

TAMBIEN PODRÁS VER ALLÍ LAS
CONVOCATORIAS PÚBLICAS A TRAVÉS
DE LAS CUALES BUSCAMOS FAMILIAS
PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES, A
QUIENES NO HEMOS PODIDO
ENCONTRAR FAMILIA ENTRE LOS
INSCRIPTOS DE NUESTRA PROVINCIA
Y TAMPOCO EN LA RED
FEDERAL DE REGISTROS.
NO ES INDISPENSABLE ESTAR
INSCRIPTO PARA PRESENTARTE.

Suprema Corte de Justicia
www.scba.gov.ar

Para ofrecerte como postulante:

- Podes hacerlo solo/a, estando en pareja o casado/a.
 - Si ya tenés hijos/as también podés anotarte.
- No es necesario que seas propietario de un inmueble
 - No necesitas abogado para inscribirte.
 - El trámite es gratuito y personal.
- Debés completar un formulario de preinscripción on line, por la web, podés descartarlo las veces que quieras hasta que finalmente imprimas el que vas a presentar en el Juzgado.
 - Luego, debés presentarte en el Juzgado de Familia que te corresponda por tu domicilio, con el formulario impreso o el código de barras, firmar allí la declaración jurada y presentar la documentación.
 - Vas a ser evaluado/a en cuanto hace a tu potencial para prohijar y restituir derechos a niños/as y/o adolescentes que necesitan una familia.
- Una vez declarado/a apto, tu postulación estará disponible para todos los Juzgados de la Provincia y también –si aceptás- para la Red Federal de Registros que engloba la DNRUA e incluye a todas las provincias y a CABA.
- Las posibilidades de ser convocado se potencian si tenés un ofrecimiento adoptivo amplio: respecto a las edades de los niños/as, si aceptás grupos de hermanos o pequeños en situaciones particulares de salud. La mayoría de los postulantes sólo se ofrece para niños/as pequeños y sanos.
- Cada dos (2) años, desde la fecha de Alta /Alta Condicionada, tenés que ir al mismo Juzgado a ratificar tu inscripción.

Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción

Suprema Corte de Justicia



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

¿Qué es la adopción?

Es una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de los niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una FAMILIA, luego de haberse agotado todas las posibilidades de permanencia en su familia de origen o ampliada.

¿Cómo llega un niño/a a la adopción?

Debe ser declarado por un juez/a en situación de adoptabilidad.

Ello sucede cuando:

- su permanencia en la familia de origen implica un riesgo para su integridad física o mental;
- su familia manifestó su decisión de no hacerse cargo de su crianza;
- fue abandonado y se desconoce su filiación;
- sus progenitores han fallecido y no se conoce su familia de origen o ampliada, o esta no puede o no quiere hacerse cargo de su crianza.

¿Todos los niños/as y adolescentes institucionalizados están en situación de adoptabilidad?

No. La institucionalización es una medida extrema por la cual se aleja al niño/a y/o adolescente de su familia de origen.

Durante el tiempo que permanezcan en un hogar, el Estado, a través de los Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de Derechos trabaja con la familia de origen en pos de que ese niño pueda retornar allí, en un contexto de seguridad y respeto de sus derechos. Sólo cuando el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipales no logren hacerlo o cuando estimen que no hace al interés superior de ese niño restituirlo a su familia de origen, el juez/a se encontrará en condiciones de decretar su situación de adoptabilidad y buscará postulantes que quieran y puedan ser padres o madres de ESE NIÑO O ADOLESCENTE.

¿Qué se pretende de los postulantes?

- Que acepten que el niño/a y/o adolescente que espera una familia, sea el sujeto principal del proyecto adoptivo, jerarquizando la restitución y el respeto de sus derechos y privilegiando sus tiempos;
 - Que puedan dar respuesta a las necesidades del niño/a y/o adolescente, no sólo sosteniendo las de orden material sino, esencialmente, las que hacen a lo afectivo, contención, acompañamiento y proximidad;
 - Que procuren la mayor calidad reflexiva acerca de lo que significa ser familia por adopción, partiendo de un criterio realista, equilibrado y prudente;
 - Que acepten la realidad del niño y/o adolescente, reconociendo su historia y, con ella, todo lo que implica el respeto por su identidad.
-